ranees sino por eminencia) Tambien mesmo le pran
cedra de que de que fue los ss. regidores Juzgado porque q
sobre ella sea. Por que venegar sino por eminencias en el de los ss. oficiales
Pedra en su pertenencia abrosos, ss. de que manangunas dar
Dr. Juzio Pro los dichos ss. jurados / no podran dar sus dere
defensa de ello, como dicho conviene
Canonigo sacerdote de los secretario los dichos señores)
Justicia regimiento / tratarondo conferencia cerca
de ello / dizeron q. con licencia / de la cuenta
real que a yuntamiento cabildo sea para
defensa de la ciudad / de que pasa por
que tan a derecho / esta como
dicho es no dio / en que quiere por
dectado / personas) lo entiendan
entendido los dichos ss. q. de que en contti
buyr por ser por Gen. Universidad
sacerdotes / caballeros de orden, y los dichos
otros premeciado / sin que nadie
si mas de pagar / en que tienen / a forza
do / que no se pagare tacion / al s. obispo
mi señores / ni que si dere mi alcalde
ere mi alcalde / cano de orden
y los dichos mi otras personas premeciados
dos secos que tienen prometido solo con
sentas
sin que se pague de ser mi dedros de que mi cuen
de que / que no se pague agramio a dr.
de que / que / que no se pague agramio a dr.
de que / que / que no se pague agramio a dr.
de que /